FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
UNIDAD APOYADA: ESACE

INFORME DE GESTIÓN No. 8

BOGOTA, AGOSTO DEL 2022

1. No. DEL CONTRATO	CONTRATO No.107
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	27 de enero 2022-
3. POLIZA DE SEGUROS	No. De póliza: 60047994000064173 Aseguradora: Aseguradora Solidaria de Colombia Fecha oficio aprobación: 28 /01/ 2022 Aprobado por: CR. MILTON ARMANDO FLOREZ MUÑOZ, Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN
4. CRP	No. 15122 Fecha expedición: 30 de enero 2022 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: A. A-02-02-02-009-002 - SERVICIOS DE EDUCACION Fuente: FONDO INTERNO Recurso: 16 Valor: $ 44.000.000
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	30 de enero del 2022
6. CONTRATISTA	Nombre completo: LUZ ADRIANA ALBORNOZ RODRIGUEZ Identificación: 52804735 Nacionalidad Colombiano Dirección – ciudad de residencia- Bogotá – Calle 165 b 13 c 55 apto 901 Teléfono de contacto 3212071820 E-mail de contacto. ARTIMIZA@YAHOO.COM
7. SUPERVISOR	Nombre completo: MY RIVEROS ORTEGA CARLOS ANDRES Cargo: OFICIAL JEFE AREA INVESTIGATIVA Resolución de nombramiento (No. No. 107 del 24 DE ENERO DEL 2022)
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA EN TEMAS DE INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION QUE FORTALEZCAN LAS CAPACIDADES DE DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL DE LA ESCUELA DE ARMAS COMBINADAS DEL EJERCITO, PARA LA VIGENCIA 2022.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Obligaciones específicas: Debe realizar las siguientes actividades específicas: 1. Asesorar al director de la Escuela de Armas Combinadas en temas de Investigación, Desarrollo e Innovación, (I+D+I) que fortalezcan las capacidades de Defensa y Seguridad Nacional. 2. Desarrollar actividades de investigación dentro de las líneas asignadas para generar ciencia y tecnología dentro de la Fuerza; con el fin de dar respuesta a las necesidades del Ejército. 3. Fomentar la cultura de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación, al interior de la Escuela de Armas Combinadas del Ejército, hasta la generación de propuestas de proyectos, desarrollo y seguimiento técnico de proyectos, la protección de nuevo conocimiento y su aplicación interna y/o externa de la Fuerza.

ESACE

	4. Fomentar el acercamiento al mundo científico por medio de talleres, visitas guiadas, charlas explicativas, exposiciones y conferencias, con el fin de ampliar el conocimiento en temas relacionados con ciencia y tecnología, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el comando superior. 5. Establecer relaciones externas con entidades educativas, con el propósito de constituir alianzas institucionales que apoyen la construcción de nuevos mecanismos o métodos de innovación para la obtención óptima de resultados, teniendo en cuenta la normatividad vigente. 6. Asesorar la conformación y fortalecimiento de los grupos de investigación de la Escuela de Armas Combinadas del Ejército, con el fin de lograr la categorización ante el departamento administrativo de ciencia, tecnología e innovación. Colciencias. 7. Supervisar los semilleros de investigación, con el fin de generar nuevos proyectos a partir de las ideas aportadas por parte de los estudiantes y contribuir al desarrollo de la Fuerza, teniendo en cuenta la normatividad vigente. 8. Velar y responder por el cumplimiento de las metas, indicadores, planes y programas del área de ciencia y tecnología. 9. Dirigir y administrar el CvLac del grupo de investigación GICAM, manteniéndolo actualizado y gestionando la vinculación de nuevos productos que apunten a la categorización del Grupo de Investigación. 10. Participar de los diferentes comités ordenados dentro de la normatividad del Sistema de Ciencia y Tecnología del Ejército, Comité local de Ciencia y Tecnología ESACE, comité de revisión y aprobación de trabajos de grado. 11. Asesorar al personal docente de la materia metodología de la investigación en cuanto a las líneas de investigación orientado hacia posibles temas de investigación a desarrollar por parte de los estudiantes. 12. Fomentar el desarrollo de procesos orientados al mejoramiento permanente de la calidad y eficiencia de los procesos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación. 13. Asesorar y dirigir la formulación y estructuración de proyectos 14. Asesorar y dirigir generación de producción científica. 15. Desarrollar actividades de ciencia y tecnología. 16. Desarrollar actividades encaminadas a la protección de los resultados de investigación, por medio de propiedad intelectual. 17. Asistir y participar con aportes a las reuniones, actividades y eventos de investigación propios y ordenados por el comando superior. Adicionalmente las siguientes: • De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos. • El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. • Entregar al final de la prestación del servicio, Backus de la información producto ejecución del contrato. • El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. • Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.

ESACE

	• Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. OBLIGACIONES GENERALES 1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso de que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III. 3. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012. 5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso , difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos. 6. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio. 7. Presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo k (anexo), establecido en el plan No. 00023548 del 23 de diciembre de 2020 “que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto”. 8. No cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegado o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejercito Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre-constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar. 9. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional. 10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales especificas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia. 11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación,

FORMATO

inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.

12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política articulo 122 y la ley 1621 de 2013.

13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.

14. Entregar la finalización del contrato del supervisor del contrato un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido exagerado.

15. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "clausula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión.

16. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso de que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato.

10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMINETO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Obligación No. 2. Desarrollar actividades de investigación dentro de las líneas asignadas para generar ciencia y tecnología dentro de la Fuerza; con el fin de dar respuesta a las necesidades del Ejército.

Anexo: Evidencia por medio de Meet.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	Documentos	N/A	Ajuste de los programas de especialización tecnológica que ofertará la ESACE.
02	Documentos	N/A	Comité local para presentar propuestas a la convocatoria DITEC -2022

Obligación No.3: Fomentar la cultura de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación, al interior de la Escuela de Armas Combinadas del Ejército, hasta la generación de propuestas de proyectos, desarrollo y seguimiento técnico de proyectos, la protección de nuevo conocimiento y su aplicación interna y/o externa de la Fuerza.

Anexo: Evidencia por medio del correo electrónico y documento de planeación.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	ACTAS	N/A	Trabajo con el equipo de oficiales de las escuelas para adelantar los procesos de escritura de los capítulos del libro de simulación.
02	TEXTOS-CAPITULOS LIBRO	N/A	Lectura y observaciones al proyecto de narrativas de soldados liderado por Vanesa Méndez

ESACE

Obligación No. 4 Fomentar el acercamiento al mundo científico por medio de talleres, visitas guiadas, charlas explicativas, exposiciones y conferencias, con el fin de ampliar el conocimiento en temas relacionados con ciencia y tecnología, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el comando superior.

Anexo: Correos

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	ACTA	N/A	Proyección de los productos de investigación por parte de los investigadores - concurso poster ESMIC
02	ACTA	N/A	Reunión con los graduados de honor para el diseño del artículo académico
03	SEMINARIO	N/A	Clases de metodología de la investigación para los estudiantes que acceden al curso de preparador de instructores-profesor militar.

Obligación No. 5. Establecer relaciones externas con entidades educativas, con el propósito de constituir alianzas institucionales que apoyen la construcción de nuevos mecanismos o métodos de innovación para la obtención óptima de resultados, teniendo en cuenta la normatividad vigente

Anexo: Evidencia reuniones por meet y convocatoria por oficio

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
02	Tems	N/A	Reunión coordinadora REGIONAL DE INCESTIGACIÓN Universidad Libre Dra Nhoris Torregrosa para el diseño de investigaciones sobre Seguridad Humana.

Obligación No 6. Asesorar la conformación y fortalecimiento de los grupos de investigación de la Escuela de Armas Combinadas del Ejército, con el fin de lograr la categorización ante el departamento administrativo de ciencia, tecnología e innovación. Colciencias.

Anexo: Evidencia actas

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
02	ACTA	N/A	Redacción de textos para la generación de contenido relacionado con la apropiación social de conocimiento.

Obligación No. 7. Supervisar los semilleros de investigación, con el fin de generar nuevos proyectos a partir de las ideas aportadas por parte de los estudiantes y contribuir al desarrollo de la Fuerza, teniendo en cuenta la normatividad vigente.

Anexo: Evidencia documentos trabajo

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	DOCUMENTO DE TRABAJO	N/A	Acta de inicio de lo semilleros y lineamientos para el trabajo de 2022-2. Actualización de las orientaciones. Seguimiento de los semilleros

Obligación No. 8. Velar y responder por el cumplimiento de las metas, indicadores, planes y programas del área de ciencia y tecnología.

Anexo: Evidencia correos electrónicos institucionales

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:

ESACE

01	DOCUMENTO PLAN DE MEJORAMIENTO	N/A	Ajuste del plan de mejoramiento, buscando viabilizar las actividades de acuerdo con el presupuesto anual.

Obligación No.10. Participar de los diferentes comités ordenados dentro de la normatividad del Sistema de Ciencia y Tecnología del Ejército, Comité local de Ciencia y Tecnología ESACE, comité de revisión y aprobación de trabajos de grado.
Anexo: Evidencia reuniones por meet y convocatoria por correo

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	ACTAS	N/A	Reunión de planeación publicación del libro de simulación.

Obligación No. 11 Asesorar al personal docente de la materia metodología de la investigación en cuanto a las líneas de investigación orientado hacia posibles temas de investigación a desarrollar por parte de los estudiantes
Anexo: Evidencia correos y documentos de trabajo

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	ACTAS	N/A	Reunión de con los postulados a graduados de honor con el fin de orientar los procesos de escritura académica.
02	ACTAS	N/A	Reunión con el Dr. Manuel Alejandro Prada para el desarrollo de la publicación sobre narrativas de soldados del EJC.

Obligación No. 13. Asesorar y dirigir la formulación y estructuración de proyectos
Anexo: Evidencia correos y documentos de trabajo

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	Documento de trabajo	N/A	Formulación de proyectos educativos derivado del diplomado de competencias docentes en conjunto con los asesores de la escuela.

Obligación No. 14. Asesorar y dirigir generación de producción científica.
Anexo: Evidencia correos y documentos de trabajo

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
02	Escritura capítulos /artículos	N/A	Capítulos para la publicación de artículos en convocatorias abiertas

Obligación No. 15. Desarrollar actividades de ciencia y tecnología.
Las que se han mencionado anteriormente.
Obligación No. 17. Asistir y participar con aportes a las reuniones, actividades y eventos de investigación propios y ordenados por el comando superior.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:

ESACE

	01	ACTAS	N/A	Reuniones convocadas por DITEC- Convocatoria investigación 2023 Comité local de ciencia y tecnología Reuniones en el Grupo de investigación Participación reuniones del grupo de elaboración de registros calificados para especialización tecnológica. Reuniones de lideres de semillero.	
11. CONSTANCIAS	Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.				

Para constancia se firma en septiembre de 2022



LUZ ADRIANA ALBORNOZ RODRIGUEZ
CC. No. 52804735 Expedida en Bogotá
CONTRATISTA

ESACE